

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha quince de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 529-2020-R.- CALLAO, 15 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 331-2020-D-FIME (Expediente Nº 01087909) recibido el 08 de setiembre de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite el expediente sobre financiamiento a favor del docente Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica para sufragar los gastos que irroga su participación en el Diplomado en Recursos Humanos en la Institución ZEGEL IPAE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes, considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución Nº 056-2020-D-FIME de fecha 21 de agosto de 2020, por la cual el Consejo de Facultad otorga financiamiento a favor del docente principal a dedicación exclusiva, Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica para cubrir parcialmente los gastos que irroga su participación en el Diplomado en Recursos Humanos en la Institución ZEGEL IPAE, a realizarse a partir de 09 de mayo del 2020 y con una duración de ocho (08) meses en la ciudad de Lima, por el monto de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), a financiarse con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;



Que, mediante Proveído N° 291-2020-ORH-UNAC e Informe N° 352-2020-URBS-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos informa que el docente Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica; asimismo mediante Oficio N° 1106-2020-OPP la Directora de la Oficina de Planificación Y Presupuesto informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado en la Meta 8, específica del gasto 2.3.2.7.3.1 para su ejecución en el marco del sistema administrativo respectivo;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, de conformidad al Informe N° 291-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 352-2020-ORHUNAC de fechas 16 de setiembre de 2020, respectivamente; al Oficio N° 1106-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 16 de setiembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 6.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del **Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ** docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, por el monto total de S/ 1,900 (mil novecientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que demande la matrícula y participación en el Diplomado en Recursos Humanos, en Instituto ZEGEL IPAE, a realizarse a partir de 11 de febrero del 2020 y con una duración de ocho (08) meses, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, a la Facultad de Ciencias Ingeniería Mecánica y de Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIME, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. URBS, UE, CE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.